

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO

Patentes



D.T.: 023  
CJO/ger  
29052013

REF: Devuelve recursos que señala.

Litueche, Mayo 29 de 2013.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**EXENTO N° 1055.-**

**CONSIDERANDO:**

La carta de fecha 23 de Mayo de 2013, ingresada en la Oficina de Partes, mediante providencia N° 2025 de fecha 27 de Mayo de 2013, el formulario de permiso de circulación serie AB N° 8141940 con fecha 26 de Marzo de 2013, mediante el cual se ingresa la Placa Patente Única FLDS.40-4, correspondiente al permiso de circulación primera cuota año 2013, por la suma de \$ 141.800, la copia legalizada del permiso de circulación serie AB N° 8162668 de fecha 30.01.2013 renovado en la Municipalidad de Vichuquen, correspondiente a igual periodo.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de nombramiento del Alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO :**

DEVUÉLVASE a don Paolo Rodrigo Chierogo Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 16.663.938-7, con domicilio en Avenida San Carlos de Apoquindo N° 2.872, comuna de las Condes, la cantidad de \$ 141.800.- (Ciento cuarenta y un mil ochocientos pesos) correspondiente a la cancelación de la primera cuota año 2013 del permiso de circulación de la Placa Patente Única FLDS.40-4, recaudados por este municipio.

Dejase establecido que el contribuyente pago previamente en la Municipalidad de Vichuquen según lo acreditó.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal

CJO/ger



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde